



## **MANADIALISIS S.A.**

**TERMINOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES DE AUDITORIA POR EL AÑO  
2018**

**MAYO DEL 2018**



Señora  
Ana Cecilia Andino  
Presidenta  
Manadiálisis S.A.  
Ciudad

Quito, 24 de mayo del 2018

De nuestras consideraciones:

Tenemos el agrado de someter a su consideración el siguiente documento que regirá nuestra contratación como auditores externos de los estados financieros de Manadiálisis S.A. (la "Compañía") por el año a terminar el 31 de diciembre de 2018, a ser presentados en forma comparativa con los estados financieros de 2017, según lo requerido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

## SERVICIOS

Efectuaremos un examen de los estados financieros de 2018 de la Compañía de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Los estados financieros que serán sometidos al referido examen comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año a terminar en dicha fecha preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); las notas explicativas que la Administración debe adjuntar a los estados financieros indicados formarán parte integrante de los mismos. Los estados financieros y sus respectivas notas serán preparados por la Compañía en dólares estadounidenses y estarán expresados en idioma español.

Con base en los resultados de dicho examen emitiremos una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario) acerca de si los referidos estados financieros presentan razonablemente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2018, el desempeño de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año a terminar en esa fecha.

Una auditoría efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría es un examen diseñado y realizado para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

---

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leido, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Fernando Flores*  
Firma: *fernando.flores*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

Como parte integrante de la auditoría de los estados financieros básicos, aplicaremos los siguientes procedimientos, con base en lo establecido en las disposiciones legales vigentes, para permitirnos emitir un informe sobre cumplimiento de determinadas obligaciones tributarias de la Compañía por el año a terminar el 31 de diciembre de 2018:

- a. Verificación del mantenimiento de los registros contables de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Prevemos aplicar en forma selectiva procedimientos de revisión sobre los siguientes aspectos:
  - Preparación de los libros encuadrados y foliados requeridos.
  - Constatación de que los registros contables son llevados en idioma español.
  - Cumplimiento de las normas vigentes relativas a la firma de las actas de reuniones del directorio y accionistas y archivo de la documentación.
  - Preparación de los registros auxiliares adecuados de acuerdo con la actividad de la Compañía, con el grado de detalle necesario para sustentar los activos, obligaciones, ingresos y egresos.
  - Cruce selectivo de los registros auxiliares mencionados en el punto anterior con los saldos del mayor general y documentación de las conciliaciones de saldos y explicación de las diferencias, si las hubiere.
  - Utilización de un plan de cuentas que contemple los requerimientos específicos aplicables a las actividades de la Compañía.
  - Mantenimiento de un sistema que permita la identificación de la documentación respaldo de las operaciones de la Compañía y su ubicación en los archivos contables.
  - Implementación de los cambios y corrección de las observaciones que hubieren sido efectuadas por la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y/u otras autoridades competentes durante el año en materia de registros contables.
- b. Evaluación, con el alcance previsto por las Normas Internacionales de Auditoría aplicables al examen de estados financieros, del sistema contable y de control interno establecido por la Compañía para asegurar que las normas tributarias vigentes son cumplidas apropiadamente.
- c. Preparación de un informe contenido las observaciones surgidas de la evaluación del sistema mencionado en el punto anterior y análisis de las observaciones y comentarios con la administración.
- d. Seguimiento de la implantación de las recomendaciones efectuadas en el año anterior, de existir, sobre aspectos tributarios y constatación de que tales cambios son apropiadamente informados por la Compañía en el Anexo respectivo.
- e. Cruce selectivo de la información presentada en las declaraciones del Impuesto a la renta, Valor Agregado y retenciones en la fuente con los registros contables mencionados en el literal a. anterior y con los datos presentados en los Anexos requeridos por el Servicio de Rentas Internas.

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

- f. Lectura selectiva de los comprobantes de retención de impuestos recibidos por la Compañía a fin de evaluar si éstos cumplen con las normas tributarias vigentes.
- g. Verificación selectiva de la evidencia documental que ampara el pago de los impuestos a cargo de la Compañía en las fechas establecidas por el Servicio de Rentas Internas.
- h. Verificación selectiva de los cálculos de intereses y multas aplicables al pago tardío de impuestos, de existir.
- i. Aplicación de los siguientes procedimientos en forma selectiva sobre los datos incluidos en la declaración del impuesto a la renta preparada por la Compañía:
  - Cruce de los datos presentados en la declaración con la información presentada en los Anexos respectivos.
  - Cruce selectivo de los datos presentados en la declaración con los registros contables mencionados en el literal a. anterior.
  - Lectura de la conciliación contable tributaria preparada por la Compañía y evaluación de la naturaleza y montos tratados como ingresos exentos y gastos no deducibles a la luz de las normas tributarias vigentes.
  - Identificación de eventuales discrepancias entre el tratamiento otorgado por la Compañía a los gastos deducibles y las normas tributarias vigentes.
  - Lectura de las certificaciones emitidas por los auditores en relación a reembolsos de gastos incurridos en el exterior y su concordancia con las normas tributarias vigentes.
  - Cruce selectivo de los datos utilizados para el cálculo de la participación laboral con los registros contables.
  - Verificación del cumplimiento de las normas vigentes correspondientes a la aplicación de una tasa preferencial de impuesto sobre las utilidades reinvertidas.
- j. Lectura de la documentación que ampara las determinaciones u otras actuaciones efectuadas por las autoridades tributarias durante el año, en relación a la Compañía.
- k. Lectura de la demás correspondencia intercambiada con el Servicio de Rentas Internas durante el ejercicio.
- l. Revisión general de la coherencia de la información incluida en los Anexos requeridos por el Servicio de Rentas Internas.
- m. Verificación de que la Administración ha proporcionado explicaciones en dichos Anexos en el caso de informarse diferencias con los registros contables y análisis de tales explicaciones con la Administración de la Compañía.

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

- n. Compilación de la información sobre diferencias informadas por la Compañía en los Anexos respectivos con el formato requerido por el Servicio de Rentas Internas y carga de los datos en la página WEB habilitada por las autoridades.
- o. Lectura del estudio de precios de transferencia preparado por la Administración, en caso de aplicar.
- p. Obtención de una carta de representación de la Administración sobre determinada información que se nos proporcione durante el transcurso de la aplicación de los procedimientos indicados.

Aclaramos que esta revisión, como parte de la auditoría de estados financieros, no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros.

Recordamos que el cumplimiento por parte de la Compañía de las obligaciones tributarias, así como sus criterios de aplicación, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

#### INFORMES A EMITIR

Hemos previsto emitir los siguientes informes:

- Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros de Manadiálisis S.A. al 31 de diciembre de 2018. Una copia de este informe debe ser presentado por el auditor a la Superintendencia de Compañías., Valores y Seguros.
- Informe requerido por las disposiciones legales vigentes sobre el cumplimiento por parte de la Compañía de ciertas obligaciones tributarias por el año a terminar el 31 de diciembre de 2018 y sobre la información suplementaria que requieren las autoridades tributarias y que deberá ser preparada por la Compañía con el formato que oportunamente informará el Servicio de Rentas Internas y que deberá ser adjuntado al referido informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, conjuntamente con el formulario denominado Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario.
- Informe sobre aspectos administrativo-contables y de control interno. Este informe describirá las principales observaciones que surjan de la revisión de los sistemas de control interno, que efectuaremos con el alcance previsto en las normas de auditoría aplicables a los exámenes de los estados financieros. En este informe también incluiremos los asuntos de carácter operativo que llamen nuestra atención durante el transcurso del examen. De acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, las recomendaciones sobre aspectos tributarios deben comunicarse como

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

parte del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias mencionadas en el párrafo anterior.

Todos los informes arriba indicados serán emitidos en idioma español. Si se desea su traducción libre al inglés, gustosamente cumpliremos su pedido (favor referirse a las condiciones explicadas en la sección Honorarios de la presente carta).

Deseamos aclarar que los informes en borrador que les proporcionemos, así como cualquier manifestación verbal que efectuemos durante el transcurso de nuestro trabajo no constituirán nuestras opiniones definitivas y que éstas solo se expresarán en nuestros informes escritos finales.

#### VISITAS PREVISTAS

Nuestro examen se ejecutará durante diferentes visitas que nuestros profesionales harán a sus oficinas. También hemos fijado las fechas tentativas para la emisión de los informes. A menos que usted sugiera fechas distintas a las indicadas a continuación, nuestras visitas y la emisión de informes se realizarán en las siguientes fechas.

<u>Naturaleza del trabajo</u>	<u>Fecha tentativa</u>
Ánálisis con los ejecutivos de la Compañía de los principales riesgos que afectan la operación y la manera en que estos son administrados por la Gerencia.	Agosto - 2018
Evaluación preliminar de los controles establecidos por la Gerencia para administrar los riesgos y diseño del enfoque de auditoría y elaboración de los programas de trabajo.	Agosto - 2018
Ejecución de pruebas de revisión, tanto manuales como computadorizadas, sobre la documentación contable.	Octubre - 2018
Elaboración del informe sobre procedimientos administrativo contables y aspectos de control interno y su análisis con la Administración.	Octubre - 2018
Entrega del informe mencionado en el punto anterior.	Diciembre - 2018
Selección de cuentas y transacciones a ser confirmadas con terceros y coordinación de la preparación y envío de las cartas de confirmación por parte de la Compañía.	Diciembre - 2018 Enero - 2019
Revisión del corte de operaciones al final del año, pruebas sobre los saldos definitivos de los estados financieros, revisión de eventos subsecuentes,	Enero - 2019

Página 5 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leido, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: Boglita Flores  
Firma: Boglita Flores

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

Naturaleza del trabajo

Fecha tentativa

formación de nuestra opinión sobre los estados financieros, elaboración del informe de los auditores independientes y su discusión con la Administración.

Elaboración del informe sobre procedimientos administrativos contables y aspectos de control interno y su análisis con la Administración.

Febrero - 2019

Entrega del informe de auditoría.

Enero - 2019 /  
Febrero - 2019

Pruebas adicionales sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, elaboración del informe respectivo y su análisis con la Administración.

Julio - 2019

Entrega del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.

Julio - 2019

Estas fechas han sido estimadas considerando que la información financiera necesaria para nuestras revisiones estará disponible con la suficiente anticipación y con el detalle requerido. El presupuesto efectuado asume que diversas tareas que corresponde efectuar a la Entidad serán efectivamente realizadas por sus funcionarios. Nuestros requerimientos de información serán oportunamente comunicados por escrito a la Administración de la Compañía.

**RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACION Y LIMITACIONES DE UNA AUDITORIA**

A continuación, mencionamos algunos aspectos que son de responsabilidad de la Administración de la Compañía, los cuales no han sido considerados en nuestro estimado de honorarios indicado debajo. Por lo tanto, nuestros honorarios serán ajustados en el evento de que el tiempo realmente requerido para la ejecución de la auditoría exceda el estimado elaborado a esta fecha por motivos no atribuibles al auditor y podrían derivarse de motivos tales como los mencionados a continuación.

Los estados financieros preparados de acuerdo con NIIF serán elaborados bajo responsabilidad de la Administración de la Compañía. Por lo tanto, la Administración de la Compañía es la única responsable por la preparación de los estados financieros sujetos a nuestra revisión y por toda la información que los respalde. Consecuentemente, nuestro estimado de honorarios no incluye el tiempo a ser utilizado en la elaboración de análisis de cuentas, conciliaciones de saldos u otras tareas de naturaleza contable.

La Administración es responsable por el registro adecuado de todas las transacciones en los registros contables y por establecer y mantener un control interno suficiente para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La auditoría de los estados financieros no libera a la Administración de esta responsabilidad. La Administración es, además, responsable de poner a nuestra disposición, a pedido nuestro y en fecha

Página 6 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leido, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Bogotá Flores*  
Firma: *Bogotá Flores*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

oportuna, todos los registros contables originales y la información relacionada, así como el personal al que podamos dirigir nuestras indagaciones. Si, por cualquier motivo, la información y documentación no estuviera disponible en la fecha oportuna o con el grado de calidad acordado por las partes para possibilitar su revisión, es posible que debamos retirar el equipo de trabajo de sus oficinas y coordinar una nueva fecha de comienzo de tareas, con el costo adicional para la Compañía por suspensión y reprogramación del trabajo y consiguiente pérdida de eficiencia.

La Administración es responsable de preparar, revisar y aprobar la información suplementaria a ser presentada bajo la forma de Anexos al Servicio de Rentas Internas, sobre los cuales el auditor debe opinar como parte de su informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias. La información a ser presentada en los referidos anexos es extensa y su revisión por parte del auditor requiere de un tiempo prudencial. Por este motivo, las partes acuerdan que si, por cualquier motivo, la Compañía no nos entregara los referidos anexos revisados y aprobados con toda la documentación respaldo con una antelación mínima de veinte días laborables a la fecha de vencimiento para la presentación del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. no asumirá ninguna multa ni será responsable de cualquier sanción, que pudiese originarse por el incumplimiento en la falta de presentación del informe de cumplimiento tributario.

Queda entendido que el auditor no puede emitir el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias hasta tanto se haya emitido el informe de auditoría sobre los estados financieros. Si el informe sobre los estados financieros no está emitido a la fecha de vencimiento para la presentación del informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, esta circunstancia será comunicada por la Compañía a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; una copia de esta comunicación deberá ser entregada a nosotros para ser adjuntada a la carta que enviaremos al Servicio de Rentas Internas explicando que al no estar emitido el informe de auditoría sobre los estados financieros, no podemos emitir el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y consecuentemente en caso de que la Compañía reciba multas u otro tipo de sanciones por parte de las autoridades correspondientes, estas serán de exclusiva responsabilidad de la Compañía. En caso de que PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. reciba multas que se deriven de la falta de la entrega del informe de cumplimiento de obligaciones tributarias o informes requeridos por disposiciones legales vigentes, por parte del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, respectivamente, dichos montos, pagados por nosotros, deben ser reembolsados por ustedes, siempre y cuando dichos valores no sean a causa de negligencia de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda.

Conforme a lo requerido por las Normas Internacionales de Auditoría, realizaremos indagaciones específicas a la Administración y otras personas acerca de las manifestaciones incluidas en los estados financieros y la efectividad del control interno sobre los informes financieros. Las Normas Internacionales de Auditoría también establecen que debemos obtener una carta de representación de ciertos miembros de la Administración sobre temas significativos para los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, las respuestas a nuestras indagaciones y las manifestaciones escritas de la Administración comprenden la evidencia en la que tenemos la intención de depositar nuestra confianza al formarnos nuestra opinión sobre los estados financieros.

Página 7 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leido, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Bertha Flores*  
Firma: *Bertha Flores*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

La Administración es responsable de salvaguardar los activos de la Compañía y de la prevención y detección de fraudes y errores. También es responsable por identificar y asegurar que la Compañía cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a sus actividades. No obstante, procuraremos planificar nuestra auditoría de manera de tener una expectativa razonable de detectar errores significativos en los estados financieros o registros contables (incluyendo cualquier error, fraude o incumplimiento de leyes o reglamentaciones que sea significativo), pero no se deberá depositar confianza en que nuestro examen revelará todos los errores, fraudes o casos de incumplimiento significativos que pudieran existir.

Nuestra auditoría no incluirá un examen detallado de las transacciones, como el que sería necesario para revelar errores o fraudes que no causaron un error significativo en los estados financieros. Es importante reconocer que existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría. Las auditorías están basadas en el concepto de pruebas selectivas de los datos en los que se basan los estados financieros, que involucra el ejercicio del criterio con respecto a las áreas que se probarán y la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados de las pruebas a ser realizadas. Por consiguiente, las auditorías están sujetas a la limitación de que puedan no detectarse errores significativos, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directo y significativo en los estados financieros, en caso de existir.

Debido a las características del fraude, en particular aquellos que involucran encubrimiento mediante confabulación y documentación falsificada, una auditoría diseñada y llevada a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría podría no detectar un fraude significativo. Por otra parte, si bien un control interno efectivo reduce la probabilidad de que ocurran y no se detecten errores, fraudes u otros actos ilegales, no elimina esa posibilidad. Por estos motivos no podemos asegurar que se detectarán errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir. Sin embargo, les comunicaremos cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de que puede existir un fraude, identificado en el curso de nuestra auditoría.

Nuestra auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de controles financieros internos de la Compañía. Nuestra revisión de los sistemas de control financiero interno es realizada únicamente en la medida en que ello sea requerido para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Esta consideración no será suficiente para permitirnos brindar seguridad sobre la efectividad del control interno sobre los informes financieros.

Sin embargo, informaremos por escrito a la Administración cualquier debilidad significativa en el control interno sobre los informes financieros de la que tomemos conocimiento en el curso de nuestro trabajo de auditoría. Dicho informe no puede ser suministrado a un tercero sin nuestro previo consentimiento por escrito, el cual será otorgado únicamente sobre la base de que tales informes no son preparados para el uso o beneficio de ninguna persona que no sea la Compañía.

Previo al inicio de nuestra siguiente visita, la Administración dispondrá la preparación de la información, pedida en una carta anterior, requerida para llevar a cabo nuestro trabajo, tal como análisis de cuentas, conciliaciones, etc. y las fechas en las cuales dicha documentación será necesaria.

---

Página 8 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leido, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoria me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Bogotá Flores*  
Firma: *Bogotá Flores*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

Adicionalmente, la Administración se ha comprometido en proporcionarnos todas las facilidades para optimizar el uso del sistema de información computadorizado, tal como un terminal disponible para consultas de los auditores, clave de acceso al módulo de contabilidad de la Compañía, breve charla del manejo del sistema para consultas, etc. Asimismo, deberán establecerse mutuamente las condiciones para el acceso a esta información.

En caso de haber comentarios sobre nuestro pedido de información o sobre las fechas especificadas, también les agradeceremos nos los hagan llegar por escrito.

Si, durante el desarrollo de nuestros trabajos, se presentaran circunstancias que pudieran afectar su ejecución de acuerdo con los términos pre-establecidos, le informaremos a la Administración por escrito, tan pronto como sea posible, para que ésta pueda adoptar las acciones correctivas necesarias. Por experiencia, los temas más frecuentes involucran:

- falta de información de respaldo o retrasos en su preparación,
- falta de respuesta a las solicitudes de confirmación enviadas a compañías relacionadas, deudores, acreedores o asesores legales, o retrasos en la conciliación de las contestaciones recibidas,
- efectos de transacciones importantes, desconocidas para nosotros al momento de preparar nuestros honorarios estimados,
- efectos de cambios en la legislación o el alcance del trabajo del auditor.

Deseamos aclarar que, mediante la firma de esta carta, la Compañía conviene indemnizar a PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. por, y mantenerla indemne de, todos los reclamos de terceros, daños, pasivos y costos que no sean emergentes de un acto ilícito intencional o falta de honestidad de nuestra parte. Si surgiera algún reclamo, acción o procedimiento en nuestra contra con respecto a actos ilícitos intencionales o falta de honestidad, y viceversa al cual tengamos derecho a recibir indemnización en virtud del presente, se lo notificaremos de inmediato a la Compañía, la cual tendrá derecho a contratar asesores legales por acuerdo de las partes para la defensa en dicha acción o procedimiento y la Compañía será responsable de pagar los costos, honorarios y gastos de dicha defensa. No se admitirá ninguna responsabilidad ni se llegará a un acuerdo respecto de ninguna acción, reclamo o procedimiento en nuestro nombre ni en un modo que resulte vinculante para nosotros sin nuestro consentimiento por escrito.

En ningún caso PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. será responsable ante la Compañía, ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, por ningún monto que supere los honorarios pagados por ustedes, excepto por reclamos resultantes de un acto ilícito intencional o falta de honestidad de nuestra parte. En ningún caso PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. será responsable ante la Compañía, ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, por ningún daño y perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar, en relación con nuestros servicios contemplados en la presente carta de contratación.

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

La información que PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. obtiene, accede y/o recibe de la Compañía, incluyendo datos personales de sus colaboradores, sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio en el marco de la prestación de los servicios profesionales objeto de la presente carta de contratación, es considerada información confidencial, y será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios encargados por la presente, y no será divulgada a ningún tercero sin el previo consentimiento de la Compañía, salvo: i) cuando sea exigido por la ley, u organismos judiciales o reguladores, y ii) por lo indicado en el siguiente párrafo.

En razón que PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda., forma parte de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers, cada una de las cuales es una entidad jurídica separada e independiente, la información referida podrá ser compartida entre las entidades que forman su red global en la medida que sea necesario para la prestación del servicio contratado y para otros propósitos relacionados. La Compañía al aceptar los términos de la presente contratación, estará también aceptando y consintiendo que dicha información sea compartida dentro de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers, consintiendo además que dicha información podrá ser procesada y utilizada en aplicaciones de la red de firmas PricewaterhouseCoopers, la cual podrá ser almacenada u operada por terceros que también se han comprometido con los términos de confidencialidad y de seguridad de la información establecidos en la política de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers. .

PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. y la red global de firmas PricewaterhouseCoopers cumplen con la política de protección de datos, incluyendo la de datos personales, de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers, y se obliga a tomar las medidas técnicas y organizacionales necesarias para proteger la información confidencial de la Compañía y de sus colaboradores.

La Norma Internacional de Auditoría No.720 que entró en vigencia a partir de diciembre de 2016, requiere que leamos el informe anual (memorias, informe de gestión u otro similar) y/u otros documentos que incluyan o hagan referencia a los estados financieros o a nuestra opinión de auditoría. El propósito de este procedimiento consiste en examinar si esta otra información es consistente con la información incluida en los estados financieros. No obstante, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre el informe anual de gestión u otros documentos que acompañan a los estados financieros y, por lo tanto, no vamos a emitir una opinión de auditoría u otro tipo de conclusión o aseguramiento en relación con dicha información.

En relación con otros documentos que acompañarán a los estados financieros, como por ejemplo el "Informe anual del gerente", este se deberá recibir antes de la fecha de emisión de nuestro dictamen, con el fin de poder aplicar los procedimientos de auditoría requeridos para este tipo de documentos. Si uno o más documentos no están disponibles hasta la fecha del dictamen del auditor, la Administración deberá proporcionarnos dichos documentos, cuando estos estén disponibles y antes de su emisión definitiva, para poder realizar procedimientos requeridos por las normas de auditoría. En caso de detectar inconsistencias de estos documentos con la información incluida en el informe de auditoría, estas serán comunicadas a la Administración y a sus accionistas, y se evaluará las acciones requeridas en función de las Normas Internacionales de Auditoría.

Página 10 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leido, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoria me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Bruna Táboas*

Firma: *BT*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

Si la Compañía tiene la intención de publicar o reproducir, en formato impreso o electrónico (p.ej., en un sitio Web de Internet), nuestro informe junto con los estados financieros o hacer otro tipo de referencia a nuestra Firma en un documento que contiene otra información, la gerencia conviene (a) suministrarnos un borrador de dicho documento para su lectura y (b) obtener nuestra aprobación para la inclusión de nuestro informe, antes de que el documento sea concluido y distribuido. Cuando nuestro informe del auditor sea reproducido en cualquier medio, también deberán presentarse los estados financieros completos, incluyendo sus notas.

Nuestra opinión de auditoría se emite para beneficio de aquellos a quienes está dirigida. La auditoría no será planificada ni realizada teniendo en cuenta que un tercero depositará su confianza en ella ni con respecto a ninguna transacción específica. Por lo tanto, no se tratarán específicamente puntos de posible interés para un tercero y pueden existir aspectos que serían evaluados de una manera diferente por un tercero, posiblemente con relación a una transacción específica.

Los papeles de trabajo y archivos creados por nosotros en el curso de la auditoría, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad exclusiva de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda.

Las disposiciones legales vigentes facultan a las autoridades pertinentes a revisar los papeles de trabajo que los auditores externos preparen con relación a los exámenes de auditoría de estados financieros que efectúen en entidades alcanzadas por dichas normas y, en el caso de la Superintendencia de Compañías, a obtener copias de dichos papeles, certificadas por el representante legal de la firma auditora. En el caso de que estas autoridades requieran acceso a, y en el caso de la Superintendencia de Compañías copias de, los papeles de trabajo que prepararemos durante el referido examen de los estados financieros de su Compañía, permitiremos el acceso a nuestros papeles y entregaremos las copias que se nos soliciten, según lo establecido en las normas legales vigentes, y comunicaremos a usted este asunto tan pronto recibamos el requerimiento correspondiente.

Podemos desarrollar software, incluyendo planillas de cálculo, documentos, bases de datos y otras herramientas electrónicas para ayudarnos con nuestro trabajo. En algunos casos estas ayudas pueden ser provistas a la Compañía a su pedido. Dado que dichas herramientas fueron desarrolladas específicamente para nuestros fines y sin considerar ningún fin para el que la Compañía podría utilizarlas, se pone a disposición en su presente estado para uso exclusivo por la Compañía y no deberán distribuirse ni compartirse con ningún tercero. Asimismo, no efectuamos ninguna manifestación o garantía con respecto a la suficiencia o adecuación de las herramientas de software para ningún fin para el que la Compañía pueda utilizarlas. Cualquier herramienta de software desarrollada específicamente para la Compañía será objeto de una carta de contratación separada.

Con respecto a los sitios electrónicos que contienen estados financieros auditados y otra información, las normas de auditoría generalmente aceptadas no imponen a los auditores el requisito de considerar o leer los mismos o de comparar dicha información con las versiones escritas originales. Por lo tanto, no asumimos ninguna responsabilidad con respecto a la información que la Compañía difunda en sitios electrónicos.

Página 11 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leído, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Bertha Flores*  
Firma: *Bertha Flores*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

En el curso del trabajo tal vez nos comuniquemos ocasionalmente con ustedes en forma electrónica. Sin embargo, como es de su conocimiento, no puede garantizarse que la transmisión electrónica de información sea segura o esté libre de errores y dicha información podría ser interceptada, dañada, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta o ser afectada en forma adversa de otro modo o puede no ser seguro utilizarla. Por lo tanto, si bien utilizaremos procedimientos razonables para detectar los virus más comúnmente conocidos en ese momento antes de enviar información en forma electrónica, no tendremos ninguna responsabilidad emergente o relacionada con la comunicación electrónica de información a ustedes. PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. debe efectuar el seguimiento oportuno con el fin de asegurar la recepción de la información de manera: oportuna e íntegra.

#### PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN

En esta calidad de contratista independiente, PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. asume todas las obligaciones legales y contractuales que le corresponden en el cumplimiento de los Servicios y/o productos estipulados en el presente documento, así mismo, declara y se obliga al cumplimiento de las políticas de anti corrupción descritas a continuación:

- a. PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. declara conocer y someterse a los principios de anticorrupción establecidos por Fresenius Medical Care. Principalmente PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. manifiesta que:
  - i. PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. ha cumplido y cumplirá (conforme a su mejor saber y entender y tras las averiguaciones razonablemente oportunas) con todas las leyes y todos los códigos de práctica de la industria que resulten aplicables, incluyendo sin limitación alguna, todas las leyes relativas a prácticas anticorrupción que resulten de aplicación.
  - ii. No se ha hecho, ofrecido o prometido, ni se hará, ofrecerá o prometerá a ningún individuo, pago alguno u ofrecimiento de dinero, mercaderías, servicios u otro elemento de valor (conforme al mejor saber y entender de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. y tras las averiguaciones razonablemente oportunas), de forma directa por parte de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. o indirecta a través de cualquier tercero, para lograr un tratamiento favorable en la obtención, retención o dirección de negocios, para PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. o (Fresenius Medical Care, su(s) matriz(es), sus entidad(es) filial(es), o asociada(s) (de forma colectiva o individual, dependiendo del contexto, "Fresenius Medical Care"), o para obtener cualquier concesión especial por cuenta de estos. Se incluye sin limitación alguna, la prohibición de cualquier gratificación o pago extra a cualquier funcionario de gobierno para agilizar una actuación gubernamental rutinaria. El término funcionario del gobierno ("Funcionario del Gobierno") debe considerarse en sentido amplio e incluye no solamente a (i) individuos que actúen por cuenta de los gobiernos nacionales, regionales o locales (tales como, funcionarios electos, de aduanas, o del fisco, etc.), sino también a (ii) individuos que actúen por cuenta de empresas estatales o controladas por el Estado (tales como los médicos y el personal de los hospitales y universidades públicas, etc.).

Página 12 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leido, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Bertha Flores*  
Firma: *Bertha Flores*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

- (iii) individuos que actúen por cuenta de partidos políticos, como candidatos a cargos públicos o por cuenta de éstos, y (iv) individuos que actúen por cuenta de organizaciones públicas internacionales (tales como el Banco Mundial o la OCDE, etc.).
- iii. Ni PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. ni ninguna persona o entidad que actúe por su cuenta (conforme al mejor saber y entender de EL CONTRATANTE y las averiguaciones razonablemente oportunas), ha aceptado, recibido o acordado aceptar o recibir, o aceptará, recibirá o acordará aceptar o recibir, en forma directa o indirecta, pago alguno u ofrecimiento de dinero, mercaderías, servicios u otro elemento de valor de cualquier individuo para lograr un tratamiento favorable en la obtención, retención o dirección de negocios para EL CONTRATANTE o Fresenius Medical Care, o para obtener cualquier concesión especial por cuenta de estos.
- iv. PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. manifiesta y garantiza que no es un Funcionario del Gobierno (en el sentido amplio del término, tal como se describe en el párrafo A ii) anterior), y se compromete a que si en algún momento durante la vigencia del presente Contrato se convierte en un Funcionario de Gobierno: (a) no se servirá de su posición para influir en el otorgamiento de adjudicaciones comerciales o regulatorias o de concesiones especiales a favor o para beneficio de CONTRATANTE o Fresenius Medical Care, (b) lo notificará a CONTRATANTE y Fresenius Medical Care por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, y (c) se abstendrá de tomar parte en cualquier decisión gubernamental relativa a Fresenius Medical Care o sus operaciones. Lo mismo será de aplicación para cualquier persona o entidad que actúe en nombre de CONTRATANTE, en la medida en que esté permitido servirse de terceros en los términos que se especifiquen en este Contrato.
- b. **Cumplimiento de los Principios Anticorrupción.** PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. declara que ha recibido la Ética y Principios de Negocios de Fresenius Medical Care para los Asociados Comerciales (los "Principios Anticorrupción"), publicados en el link de internet, <http://www.freseniusmedicalecare.com.ec/es-ec/quienes-somos/conformidad>, y que comprende dichos Principios Anticorrupción y acepta someterse a ellos. Los Principios Anticorrupción pueden ser modificados periódicamente, al exclusivo criterio de Fresenius Medical Care, y serán publicados en su página web. A los fines de esta sección, PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. y CONTRATANTE acuerdan que los Principios Anticorrupción que se han enviado a través del link de internet a PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. constituyen una evidencia legal válida de la entrega a PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. y de su posesión de tales principios.
- c. **Libros y Registros.** PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. acepta mantener, durante el curso de este Contrato y por un período de cinco (5) años posteriores a su terminación, los libros y registros que de forma completa y precisa describan en detalle todos los servicios prestados, los pagos realizados y los costes y gastos en que PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. haya incurrido en conexión con este Contrato, y acepta mantener un sistema de auditoría y control interno para asegurar que CONTRATANTE autorice adecuadamente todas las medidas y

Página 13 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leido, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoria me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las politicas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internaciones. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Bethia Flores*  
Firma: *Bethia Flores*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

transacciones relacionadas con este Contrato. El uso de documentos falsos está prohibido, así como insertar entradas contables inadecuadas, ambiguas o engañosas o utilizar cualquier otro procedimiento, técnica o instrumento contable que pudiera ocultar o disimular de otra forma la naturaleza de la transacción en cuestión.

- d. **Certificación.** PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. certificará, de forma periódica y a petición de CONTRATANTE el cumplimiento de los términos de este Contrato, incluyendo esta sección anticorrupción.
- e. **Deber de asesoramiento y supervisión.** PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. acepta durante la duración de este Contrato (i) asesorar sobre las obligaciones que constan en este Contrato, incluidos los Principios Anticorrupción, a todos los individuos y entidades que actúan por su cuenta en relación con la ejecución de este Contrato, y (ii) supervisar el cumplimiento por parte de estos individuos y entidades.
- f. **Deber de informar.** PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. acuerda que si tiene conocimiento o tiene motivo para sospechar que alguna persona o entidad que actúe por su cuenta o por cuenta de Fresenius Medical Care, en forma directa o indirecta, (a) ha proporcionado u ofrecido proporcionar alguna cosa de valor a algún individuo, o (b) ha aceptado, recibido o acordado aceptar o recibir alguna cosa de valor de algún individuo, con la esperanza o expectativa de recibir un tratamiento favorable en la obtención, retención o dirección de negocios para Fresenius Medical Care, o para obtener cualquier concesión especial por cuenta de este, PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. informará de inmediato de tal conocimiento o sospecha al Departamento de Cumplimiento de Fresenius Medical Care a la dirección de correo electrónico [complianceactionline@fmc-ag.com](mailto:complianceactionline@fmc-ag.com)
- g. **Derechos de verificación.** PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. acepta cooperar en cualquier investigación o auditoría de cumplimiento llevada a cabo por Fresenius Medical Care, su asesor legal o sus auditores internos o externos, en relación con este Contrato. Tras recibir notificación de que se intenta realizar una investigación o auditoría de cumplimiento, PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. deberá, salvo que esté prohibido por Ley, en tiempo razonable, poner a disposición de Fresenius Medical Care o de un tercero que Fresenius Medical Care haya contratado (i) a las personas bajo control de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. a quienes Fresenius Medical Care o el referido tercero deseen entrevistar, y (ii) los documentos y datos relacionados con el/los asunto(s) bajo revisión, incluyendo, sin limitación alguna, las facturas y solicitudes de reembolso de gastos, los recibos y comprobantes de resguardo, así como los registros de entradas originales por cargos facturados a Fresenius Medical Care o un tercero en conexión con este Contrato, y todos los pagos hechos a PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. o los beneficios que PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. haya conferido a terceros en el curso de este Contrato u otro contrato relacionado. CONTRATANTE acuerda cooperar del mismo modo y bajo los mismos términos en cualquier investigación o

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

auditoria de cumplimiento que pueda realizar CONTRATANTE, su asesor legal o sus auditores internos o externos.

#### **PRESENTE CONTRATO**

##### **Ética y Principios de Negocios de Fresenius Medical Care para los Asociados Comerciales**

Estos principios se aplican a todas las terceras partes que actúen por cuenta de Fresenius Medical Care, incluidos sin limitarse a los agentes, revendedores, distribuidores, asociados de empresas en participación conjunta, consultores y otros representantes (colectivamente, "Asociados Comerciales").

Fresenius Medical Care se ha comprometido a desarrollar sus negocios de una manera honesta y ética, y espera lo mismo de sus Asociados Comerciales. Fresenius Medical Care trabaja para cumplir todos los requisitos legales que resulten de aplicación, y sus Asociados Comerciales deben hacer lo mismo.

Fresenius Medical Care no tolera ninguna forma de corrupción, ya sea que involucre a un funcionario de gobierno, a un profesional de la salud o a un interlocutor privado, y en todos los casos en que la transacción involucre la compra o venta de artículos o servicios de Fresenius Medical Care. Fresenius Medical Care toma sus decisiones comerciales y cumple con su trabajo en base a buenos precios, calidad y servicio. Deben extremarse los recaudos al tratar con funcionarios de gobierno, ya que la mayoría de los países tienen leyes que restringen los obsequios, gastos en hospitalidad y otros gastos promocionales que beneficien a estos funcionarios. El término "funcionarios de gobierno" debe considerarse en sentido amplio e incluye no solamente a los individuos que actúan por cuenta de los gobiernos (tales como funcionarios electos, de aduanas o del fisco, etc.), sino también a: (i) individuos que actúan por cuenta de empresas estatales (tales como los médicos y el personal de los hospitales y universidades públicas, etc.), (ii) partidos políticos y candidatos a cargos públicos, y (iii) individuos que actúan por cuenta de organizaciones públicas internacionales (tales como el Banco Mundial o la OCDE, etc.).

Ninguna persona que actúe por cuenta de Fresenius Medical Care debe dar o aceptar sobornos, ya sea en forma directa o indirecta (por ejemplo, a través de terceros u otros intermediarios). En particular, ninguna persona que actúe por cuenta de Fresenius Medical Care puede ofrecer, prometer, autorizar que se otorgue, solicitar o aceptar ventaja alguna ni nada de valor que se entregue o reciba de otras partes externas con el fin de: (i) influenciar indebidamente una acción deseada; (ii) inducir un acto en violación de un deber legal; (iii) ser causa de que una persona evite actuar, en violación de un deber legal; (iv) asegurar cualquier ventaja indebida; o (v) influenciar indebidamente la decisión de un gobierno.

Ninguna persona que actúe por cuenta de Fresenius Medical Care puede solicitar, hacer un acuerdo para recibir, o aceptar ventaja alguna ni cosa alguna de valor, ya sea personalmente o para cualquier otra persona o entidad, si tal ventaja o cosa de valor se entrega con la intención de influenciar en una decisión de negocios.

Página 15 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leído, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Bruna Flores*  
Firma: *Bruna Flores*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

Los Asociados Comerciales deben mantener libros y registros contables completos y precisos relacionados con el trabajo realizado para Fresenius Medical Care.

Los Asociados Comerciales deben cumplir con todas las leyes, normas y regulaciones anticorrupción y de lucha contra el lavado de dinero que resulten de aplicación. Fresenius toma los pasos necesarios para hacer negocios con asociados comerciales de buena reputación que se dediquen a actividades comerciales legales, con fondos obtenidos en fuentes legales.

Los Asociados Comerciales deben cumplir con todas las leyes y sanciones de embargo, que en general prohíben que las empresas ubicadas en un determinado país hagan negocios en otro determinado país.

Los Asociados Comerciales no deberán realizar negocios de Fresenius Medical Care con países o entidades sancionados.

Si usted tiene conocimiento de alguna violación o violación potencial de estos principios, por favor infórmelo al Departamento de Cumplimiento de Fresenius a la dirección de correo electrónico [complianceactionline@fmc-ag.com](mailto:complianceactionline@fmc-ag.com).

#### HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Nuestros honorarios de auditoría, se fundamentan en el tiempo y esfuerzo en que incurrirá el equipo de consultores asignados, así como el aporte de Socios, Gerentes y especialistas. Para la realización de la auditoría de Manadiálisis S.A. hemos estimado que nuestros honorarios ascienden a US\$17,742.26 a ser facturados de la siguiente manera:

- 40% a la fecha de firma de aceptación de la presente carta; y
- 60% en cuatro cuotas iguales a ser facturas de forma mensual a partir de octubre de 2018.

Nuestros honorarios son pagaderos en un plazo máximo de 30 días calendario desde la fecha de emisión de la factura respectiva. Queda acordado que, mediante la firma de la presente carta, PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. está autorizada a debitar intereses de mora en el caso de tardanza en el pago de las facturas; dichos intereses se calcularán a la tasa máxima permitida por las disposiciones legales en vigencia y serán pagados por la Compañía contra presentación de la factura correspondiente por parte de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda.

Nuestra estimación de honorarios, pagaderos en dólares estadounidenses, se basa en la normativa contable, legal y tributaria e información en general que es de nuestro conocimiento a la fecha de elaboración de la presente carta de contratación de servicios profesionales de auditoría. Como se comprenderá, además de las situaciones mencionadas en el resto del presente documento y que podrían incidir en el monto de los honorarios presupuestados, pueden producirse cambios en la legislación, normativa contable, requerimientos de información por parte de la Superintendencia de Compañías y

Página 16 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leido, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Bogotá Flores*  
Firma: *Bogotá Flores*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

Servicio de Rentas Internas, incrementos no previsibles en estos momentos en la tasa de inflación presupuestada para el año y otras circunstancias que podrían determinar la necesidad de incrementar los honorarios propuestos. De producirse situaciones de esta naturaleza, comunicaremos tales eventos a la Administración, así como su efecto sobre nuestros honorarios, a fin de acordar un ajuste apropiado de los mismos.

Cualquier incremento o ajuste en los honorarios, conforme a cualquiera de los casos previstos en el presente documento, será acordado de mutuo acuerdo y por escrito entre las partes, atendiendo a las circunstancias presentadas.

Como usted conoce, durante la ejecución del examen incurriremos en gastos vinculados con el mismo, correspondientes a comunicaciones, impresión de informes, movilización del personal, hospedaje fuera de la ciudad de Quito, traducción de documentos al idioma inglés, etc. Estos gastos, que serán facturados por separado y no excederán el 5% del valor del contrato.

Cualquier servicio adicional que ustedes pudieran solicitarnos y que aceptemos proveer será objeto de acuerdos escritos separados.

Para su información, nuestro servicio interno de traducción tiene un costo horario de US\$80. Los impuestos aplicables a los conceptos arriba indicados serán incluidos en las facturas respectivas a las tasas establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Cualquier servicio adicional que ustedes pudieran solicitarnos y que aceptemos proveer será objeto de acuerdos escritos separados.

Es nuestro deseo brindarles en todo momento un servicio de alta calidad para satisfacer sus necesidades. Si en algún momento ustedes desearan analizar con nosotros de qué manera podría mejorarse nuestro servicio o si estuvieran disconformes con algún aspecto de nuestros servicios, no duden en plantear el tema de inmediato al socio a cargo de ese aspecto del servicio.

Este Contrato será gobernado e interpretado de acuerdo con las leyes de Ecuador. Cualquier controversia relacionada o derivada de este Contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo contrato entre las partes, las mismas deciden someterlas a decisión de los Tribunales de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Ecuatoriano Americana de Quito, a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y a las siguientes normas:

- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral, excepto el de nulidad.

Página 17 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leido, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Bertha Flores*  
Firma: *Bertha Flores*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

- c) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sean necesario recurrir a juez ordinario alguno. La presentación a las autoridades judiciales de solicitudes tendientes a la consecución de actos preparatorios o providencias preventivas en forma previa a la integración y posesión del Tribunal Arbitral no afectará el convenio arbitral pactado.
- d) El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros quienes resolverán en derecho.
- e) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Ecuatoriana Americana de Quito.

**TERMINACIÓN** El presente contrato terminará por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto del contrato;
- b) Por vencimiento del plazo;
- c) Por mutuo contrato de las partes;
- d) Por terminación anticipada;
- e) Por incumplimiento de las partes de sus obligaciones;
- f) Por laudo arbitral.

#### **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Se establece como causales de terminación anticipada del presente contrato es decir antes del cumplimiento del plazo las siguientes:

1. Por el incumplimiento de una cualquiera de las Obligaciones contenidas en el presente contrato de cualquiera de las partes;
2. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato sin requerimiento previo, en caso de vencimiento del término previsto para la duración del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.
3. Mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito.
4. Por insolvencia de cualquiera de las partes. Por disolución o liquidación voluntaria u obligatoria, de cualquiera de las partes.
5. Por la imposibilidad legal para cualquiera de las partes de poder seguir desarrollando su objeto social.
6. Por violación de las obligaciones de confidencialidad o de uso de propiedad intelectual o de marcas por parte de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda.

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

7. Por ser sancionada por la autoridad competente cualquiera de las partes, de tal manera que la sanción le impida seguir cumpliendo con el objeto del contrato.
8. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, y dicho incumplimiento no haya sido solucionado de manera satisfactoria a juicio razonado de la otra parte, dentro del mes siguiente a la fecha en la que se haya producido el incumplimiento. Por lo tanto, cada parte tiene la obligación de informar a la otra por escrito sobre el incumplimiento de sus obligaciones.
9. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Contrato, o de cualquier otro derecho que pueda tener Fresenius Medical Care y/o EL CONTRATANTE, un incumplimiento de cualquiera de las disposiciones que se incluyen en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente contrato, por parte de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. dará a EL CONTRATANTE el derecho de rescindir este Contrato con efecto inmediato. Cualquier reclamación de Fresenius Medical Care y/o EL CONTRATANTE derivada de lo dispuesto en el presente contrato podrá ser tramitada y gestionada por EL CONTRATANTE en nombre y representación de Fresenius Medical Care y / o CONTRATANTE.

#### INTRANSFERABILIDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. y EL CONTRATANTE aceptan no transferir ni ceder (i) este Contrato, o (ii) cualquiera o todos sus derechos bajo este Contrato, a ningún tercero sin autorización previa por escrito de la otra parte. Además, PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. no utilizará ni empleará a ningún tercero o entidad externa en relación con el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato sin la autorización previa por escrito de EL CONTRATANTE.

#### DURACIÓN

Este Contrato entra en vigencia el 24 de mayo del 2018. En el caso de que la antes mencionada Fecha Efectiva sea posterior a la fecha límite, por ejemplo, al final del periodo límite en que PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. y el CONTRATANTE realicen anotaciones de cuenta de modo simultáneo, la fecha límite se considerará como Fecha Efectiva.

El plazo del presente contrato es de 1 año, contado a partir de la fecha efectiva. Este Contrato podría llegar a su término normal por cualquiera de las Partes al final del plazo establecido en el presente contrato, si existe una notificación por escrito previa con un mínimo de 60 días.

Cualquiera de las partes que pretenda utilizar la terminación del contrato, deberá haber cumplido todas las obligaciones comprendidas en el presente contrato a la fecha de su notificación, con excepción de las obligaciones a futuro como pagos y entregas acordadas previamente entre Las Partes. En caso que el solicitante de terminación deserito en la presente cláusula no haya cumplido con sus obligaciones la notificación no causará efecto alguno.

Página 19 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leído, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: Bertha Flores  
Firma: Beth Flores

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

El derecho de las Partes a, poner término a este Contrato en su totalidad o, a algunas partes por causas justificadas, deberá permanecer inalterado, especialmente si algunas de las partes no cumple con algunas de sus obligaciones materiales bajo este contrato (o si de modo repetitivo no cumple con algunas de sus otras obligaciones, lo que resulta en un incumplimiento material de este contrato) y, no logra subsanar dicha falla dentro de un periodo de 30 días a partir del recibo de una notificación escrita de la Parte que solicita la solución del incumplimiento de contrato.

Todo tipo de notificación de término debe ser escrita y debe incluir la firma del representante autorizado de dicha Parte.

#### **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

En cualquier momento a partir de la suscripción del contrato, el CONTRATANTE, cuando lo considere oportuno, directamente o por intermedio de cualquier persona debidamente autorizada, verificará que los servicios contratados se estén ejecutando con apego y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales, de carácter administrativo, comercial y técnico por parte de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda.

#### **XIII. MULTAS Y PENALIDADES**

En caso de incumplimiento por parte de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda., por causas imputables a ésta debidamente comprobadas por EL CONTRATANTE y aceptadas por EL CONTRATISTA, en la entrega de los servicios y/o bienes en los plazos, condiciones, estándares y nivel de servicios o calidad estipulados en este contrato, se aplicará el siguiente esquema de amonestaciones:

- Amonestaciones Nivel 1:** Al primer incumplimiento, debidamente comprobado por EL CONTRATANTE, se notificará y amonestará por escrito al CONTRATISTA por el incumplimiento incurrido, solicitándole un plan de acción para evitar futuros incumplimientos.
- Amonestaciones Nivel 2:** Al segundo incumplimiento, debidamente comprobado por EL CONTRATANTE, se notificará al CONTRATISTA que el plan de acción no se cumplió y se amonestará económicamente al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Todo incumplimiento imputable al CONTRATISTA, debidamente comprobado por EL CONTRATANTE, en la entrega de los productos a los que se refiere este contrato será sancionado de contrato con lo que dispone la presente cláusula, salvo el caso de que PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. hubiere solicitado al CONTRATANTE se modifique alguna condición y el CONTRATANTE lo hubiere aceptado por escrito; así también no se aplicará la multa cuando cualquier incumplimiento en las condiciones previstas en esta cláusula se deba a causas imputables al CONTRATANTE, casos de fuerza mayor o caso fortuito establecidas en la legislación vigente.

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. autoriza en forma expresa que las penalidades previstas en esta cláusula sean descontadas de los pagos que deba realizar el CONTRATANTE. El valor de las penalidades podrá ser equivalentes al valor de los honorarios pagados por el CONTRATANTE.

#### **NATURALEZA DE LA RELACIÓN**

El presente contrato es de naturaleza civil, y no existe ningún vínculo laboral entre las partes.

Será de exclusiva responsabilidad de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. el cumplimiento de las obligaciones patronales y laborales frente a los trabajadores que contrate para el cumplimiento de sus obligaciones.

PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. mantendrá al CONTRATANTE indemne y a salvo de cualquier pago o perjuicio patrimonial, ocasionado por cualquier reclamo o demanda fundada en cualquier derecho cierto o eventual, propuesto por cualquiera de los trabajadores o personal contratado laboral o civilmente por PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda.

Los subcontratistas carecerán de derechos o acciones contra el CONTRATANTE y PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier reclamo planteado por los subcontratistas.

#### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**Confidencialidad:** El presente Contrato, la información contenida en él, la información de sus Anexos y cualquier información proporcionada o intercambiada entre las partes en relación con este contrato, son confidenciales. Las partes, por tanto, no podrán proporcionar o revelar la información contenida en el Contrato Principal y sus Anexos a cualquier persona ajena a su organización, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, excepto cuando su divulgación sea requerida por alguna autoridad gubernamental o tribunal de derecho competente, en cuyo caso la parte divulgante notificará inmediatamente a la otra parte para que ésta tome las medidas que estime necesarias para impedir o limitar dicha divulgación.

**Propiedad Intelectual:** PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. se obliga a guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales, de fabricación y comercialización y, en general, toda información de EL CONTRATANTE que le sea entregada para la ejecución de este contrato.

PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. se compromete a no realizar ninguna acción que resulte competencia para EL CONTRATANTE en la fabricación, elaboración o comercialización de sus productos o proyectos.

PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. mantendrá confidencialidad absoluta durante y después

Página 21 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leído, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Bogotá Federi*  
Firma: *Bogotá Federi*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

de la vigencia de este contrato respecto de hechos, situaciones, y sobre todo información, bases de datos y documentos en general relativos al CONTRATANTE o que PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. hubiera obtenido o accedido en función de la relación contractual. Esta obligación es especialmente aplicable respecto de clientes, proveedores, socios comerciales, políticas de precios, ventas, marketing, y, en general, actos comerciales de EL CONTRATANTE.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula originará responsabilidad de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. por los daños y perjuicios ocasionados, que se tramitará por vía separada

Como consecuencia de esta cesión, ni PricewaterhouseCoopers Del Ecuador Cia. Ltda. ni sus causahabientes podrán en modo alguno hacer uso de los derechos alienables que se puedan derivar de dichas obras cedidas en virtud del presente documento.

#### **OBLIGACIONES DE PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CÍA. LTDA.**

PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. en virtud al presente contrato, es la parte requerida del servicio, por lo tanto, aparte de cualquier derecho u obligación naciente de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento y los derechos y obligaciones que nacen naturalmente por el presente convenio, se obliga específicamente a lo siguiente:

1. A realizar y/o entregar todos y cada uno de los actos y/o productos descritos en el PRESENTE CONTRATO, a cabalidad, profesionalmente, con el máximo de sus esfuerzos profesionales, para la ejecución pacífica del presente contrato.
2. A mantener dentro de sus inventarios y su capacidad de contratación de personal, cuanto bien y personal se requiera, con el fin del cumplimiento de los actos y/o entrega de los productos descritos en el PRESENTE CONTRATO de manera puntual en relación a los plazos, tiempos, y requerimientos de EL CONTRATANTE.
3. A presentar las facturas de sus servicios y sin ser limitativos, cuanto documento tributario se requiera, en los plazos requeridos por el CONTRATANTE, cumpliendo a cabalidad toda la normativa tributaria ecuatoriana vigente, siendo imputable a sí mismo y no al CONTRATANTE, cualquier retraso en el pago a efectos de la falta de presentación de dichos documentos que se requieran para el pago de sus servicios, dejando a salvo al CONTRATANTE de cualquier tipo de incumplimiento del presente contrato por estos hechos.
4. A cumplir puntualmente los plazos de realización y/o entrega de los servicios y/o productos descritos en el PRESENTE CONTRATO.
5. A prestar y/o entregar los servicios y/o bienes con la mayor calidad posible bajo las estipulaciones del presente contrato.

Página 22 de 25

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leido, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internacionales. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: *Bernard Feijoo*  
Firma: *Bernard Feijoo*

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

6. A respetar y hacer respetar las políticas anti corrupción del CONTRATANTE, tanto a los representantes de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. como a sus sub contratistas, personal interno y, sin ser limitativos, a cuanta persona natural o jurídica PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. mantenga una relación comercial directa en virtud a la ejecución del presente contrato.
7. PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. deberá suministrar los servicios y/o bienes con la diligencia de un empresario prudente de contrato con el estándar moderno correspondiente establecido en el campo de operaciones respectivo. Además, se deberán proporcionar los servicios y/o bienes de contrato a las leyes aplicables, al igual que las leyes y regulaciones aplicables que pudiesen afectar la relación comercial y que son vinculantes para el CONTRATANTE.
8. PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. será responsable por todos los daños del CONTRATANTE, independiente de la base legal, siempre y cuando tales daños sean el resultado de una negligencia intencional o grave.
9. PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. será responsable por todos los daños del CONTRATANTE resultado o en conexión del incumplimiento de una obligación contractual material como resultado de una acción intencional o todo tipo de negligencia. Las obligaciones contractuales materiales presentan tal importancia que el cumplimiento de éstas se considera esencialmente necesarias para asegurar el debido cumplimiento de este contrato y PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. tendrá el derecho de depender de ellas, tal como la provisión de los servicios y/o productos.
10. Los Servicios y/o bienes o partes de éste que se pueden subcontratar a terceros por parte PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. siempre y cuando PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. conserve la obligación y responsabilidad final por la provisión de los servicios y/o bienes. PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. está obligado a:
  - 10.1. Proporcionar al EL CONTRATANTE con el nombre y dirección de la tercera parte subcontratada, y
  - 10.2. Entregar al subcontratista todas las obligaciones de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. bajo este contrato que sean relevantes a los servicios y/o bienes de subcontratación incluyendo específicamente las obligaciones en materia de cumplimiento de las políticas internas del EL CONTRATANTE.
  - 10.3. A menos que PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cia. Ltda. hubiese subcontratado bajo la instrucción explícita de EL CONTRATANTE, el primero será responsable, según el caso, de indemnizar al EL CONTRATANTE si así lo ameritara.

Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

- 10.4. La participación del subcontratista implica nuevos requisitos legales (por ejemplo, aprobaciones de autoridades públicas), o,
- 10.5. Una tercera parte o subcontratista demanda o amenaza con demandar al EL CONTRATANTE como resultado de la subcontratación (por ejemplo, si considera que las obligaciones de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. en su contrato con el CONTRATANTE no se reflejan en el contrato entre PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. y el subcontratista).
- 10.6. EL CONTRATANTE tendrá la posibilidad y la obligación de expresar su opinión sobre el rendimiento general de PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. en una investigación periódica y formal proporcionada por PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. (Encuesta de Satisfacción del EL CONTRATANTE) y a la que se hace referencia en detalle en el PRESENTE CONTRATO.

\*\*\*



Manadiálisis S.A.  
Quito, 24 de mayo del 2018

A fin de completar nuestros archivos agradeceremos se sirva firmar al pie de la copia de la presente carta y devolvernos la misma a la brevedad.

No dude en hacernos conocer cualquier inquietud o necesidad de aclaración sobre el contenido de esta carta.

Saludamos a usted muy atentamente,

Esteban Valencia  
Socio

**ACEPTAMOS INTEGRALMENTE LOS TERMINOS DE CONTRATACION CONTENIDOS EN  
LA PRESENTE CARTA**

Ana Cecilia Andino  
Presidenta  
Manadiálisis S.A.

**Política "cuatro ojos" Fresenius Medical Care Ecuador:** Declaro haber leido, entendido el presente contrato. Así mismo, he solicitado cuanta asesoría me sea posible, para poder afirmar que el presente documento cumple con todas las políticas internas de Fresenius Medical Care; y, disposiciones legales nacionales e internaciones. Por lo tanto, firmo en concordancia.

Nombre: Bogotá Fidies  
Firma: Bogotá Fidies